



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por African Action on AIDS, Unión Europea de Mujeres, Foundation for Subjective Experience and Research, Hadassah: Women’s Zionist Organization of America, Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional para la Economía Familiar, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Asociación Tailandesa de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Servas Internacional, Internacional Socialista de Mujeres, Soroptimist International, Ejército de Salvación, Women’s Zionist Organization of America, Asociación Mundial de las Guías Scouts, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Organización Internacional de Mujeres Sionistas y ZONTA International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

1. Las infrascritas organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas en su 54° período de sesiones la siguiente declaración sobre la medicina con consideraciones de género y el empoderamiento de la mujer con fines de información y para su examen.

2. Recordando el párrafo 17 de la Declaración de Beijing, en el que los Gobiernos expresan su convicción de que “el reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particular su propia fecundidad, es básico para la potenciación de su papel”, y habida cuenta de que se ha probado científicamente que el organismo femenino reacciona de modo diferente a los procedimientos médicos, el tratamiento, la rehabilitación y los productos farmacéuticos, un hecho que hasta ahora ha sido descuidado por todos los sectores e instituciones médicas interesados, las organizaciones no gubernamentales infrascritas:

a) Subrayamos la importancia de una medicina que tenga en cuenta las consideraciones de género;

b) Creemos firmemente que la promoción de la salud de las mujeres y las niñas, incluida su salud reproductiva, a lo largo de su vida mediante una atención médica asequible y que tenga en cuenta el género es una condición previa para su empoderamiento y redundará en el mejoramiento de la salud de toda la sociedad;

c) Estamos convencidas de que la salud representa para las mujeres y las niñas el bienestar físico, emocional, mental y social completo, y de que, por lo tanto, reviste fundamental importancia reconocer las diferencias entre los géneros en todos los aspectos de los servicios de salud, incluidos la investigación médica y farmacéutica, la capacitación de los profesionales de la salud, el tratamiento, la terapia y la rehabilitación, así como la evaluación de la salud de la mujer por las compañías de seguros;

d) Estamos consternadas por la escandalosa falta de progreso en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el quinto Objetivo;

e) Estamos convencidas de que las imágenes corporales sexualizadas que se imponen en lo relativo a la apariencia femenina son perjudiciales para la salud física y mental de las mujeres y las niñas.

3. Por consiguiente, instamos a los Gobiernos a:

a) Proporcionar financiación adecuada para la investigación científica en el campo de la medicina con consideraciones de género y suministrar información desglosada por sexos, con el fin de lograr programas de salud óptimos que tengan en cuenta factores como las diferencias entre hombres y mujeres, los grupos de edades y el origen étnico;

b) Asignar presupuestos nacionales que favorezcan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, sobre todo con miras a desarrollar una medicina con una perspectiva de género;

- c) Desplegar todos los esfuerzos para garantizar la erradicación mundial de la mutilación genital femenina;
 - d) Combinar servicios de salud que tengan en cuenta las consideraciones de género y culturales para las mujeres y las niñas de las familias migrantes, garantizándoles acceso a la información y los tratamientos médicos;
 - e) Aplicar medidas para asegurar el acceso, teniendo en cuenta el género, a información y tratamientos médicos para las mujeres y niñas con discapacidades.
-